

Expediente: COTAIP/408/2017  
Folio PNT: 01157817

**Acuerdo COTAIP/489-01157817**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Juan Carlos Ortiz Celaya**, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

 **ACUERDO** 

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Juan Carlos Ortiz Celaya** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“datos sobre la licitación y copia de la resolución que dio como ganador a la constructora que estara a cargo de las obras de la unidad deportiva la manga. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).**-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, , siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Juan Carlos Ortiz Celaya**, así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se procede el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por los Titulares de la Dirección de Administración, mediante su oficio DA/2380/2017 el cual informa: "Que la información solicitada no es competencia de esta Dirección Administrativa." Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante su oficio DOOTSM/5109/2017 el cual informa: "Que después de haber revisado en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no ha realizado ni emitido información alguna referente." Documentos Públicos, en el cual se advierte que estas Direcciones son las que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en los artículo 184 y 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponden pronunciarse respecto a la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos de los oficios señalado con antelación y anexo constante de dos (2) fojas útil,** mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el **Crterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos adhoc para responder una solicitud**

**de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. **Expedientes:** 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Marisca.-----

**TERCERO.** De igual forma hágasele saber a quién dijo llamarse **Juan Carlos Ortiz Celaya**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**CUARTO.** Hágase saber a quién dijo llamarse **Juan Carlos Ortiz Celaya**, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Juan Carlos Ortiz Celaya**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente incluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Candelaria López Alcudia, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a tres de agosto del año dos mil diecisiete.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/408/2017Folio PNT: 01157817.  
Acuerdo COTAIP/489-01157817.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

OFICIO: DA/2380/2017  
ASUNTO: Contestación de solicitud  
OFICIO No. COTAIP/1161/2017  
Expediente No.: COTAIP/408/2017  
Folio PNT: 01157817

Villahermosa, Tabasco a 01 de agosto de 2017

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública**  
**Presente**

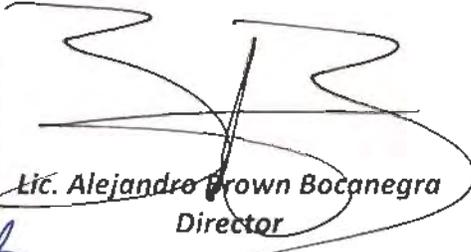
En atención al oficio No. COTAIP/1161/2017, expediente No. COTAIP/408/2017, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Juan Carlos Ortiz Celaya**, bajo número de folio 001157817, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en. " **datos sobre la licitación y copia de la resolución que dio como ganador a la constructora que estara a cargo de las obras de la unidad deportiva la manga. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. **01157817**; por este medio le comunico que la información solicitada no es competencia de esta Dirección de Administración.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**Atentamente**



  
**Lic. Alejandro Brown Bocanegra**  
Director



C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso -Presidente Municipal de Centro.-Para su Superior Conocimiento  
Archivo/Minutario



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco., a 01 de Agosto de 2017

Oficio Número: DOOTSM/5109/2017

ASUNTO: Requerimiento de Información, solicitado por Juan Carlos Ortiz Celaya

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez. Coordinadora de Transparencia y Acceso A la Información Pública. Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/1160/2017 de fecha 31 de Julio del año en curso, en el que comunica que se recibió a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a la Información, relativa a:

Expediente número: COTAIP/408/2017
Folio PNT: 01157817
Nombre del Interesado: Juan Carlos Ortiz Celaya

Información solicitada: "datos sobre la licitación y copia de la resolución que dio como ganador a la constructora que estará a cargo de las obras de la unidad deportiva la manga ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Informe: Que después de haber revisado en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no ha realizado ni emitido información alguna referente a: "datos sobre la licitación y copia de la resolución que dio como ganador a la constructora que estará a cargo de las obras de la unidad deportiva la manga, por lo que nos encontramos imposibilitados para colaborar y brindar la mencionada solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Alfonso Tosca Juárez
Director



- C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p. Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p. Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM
c.c.p.- Archivo/Expediente
I'JATJ/L'BMC/L'JCSD/zds

Av Paseo Tabasco 1401. Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tab

Tel. 01 (993) 10 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio